CONTRATO ABIERTO PARA PROVISION DE UTILES DE OFICINA

Contrato Nº 36/2017

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelós G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **CSC S.A.** representada por la **Sra. Dolly Graciela Silvero Oggero**, con C.I.Nº 1.836.525, con domicilio en Calle Cruzada de la Amistad e/ Campo Vía de la Capital, quien en adelante se lo llamará el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.554.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "**ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa Nº 1.644 de fecha 20 de marzo de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1.740 de fecha 25 de mayo de 2017.

CSC S.A.
Comercial, Servicios
Construcciones

PODER LEGISLATIVO
DIRECC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
DIRECTOR
H. CAMARA DE DIPUTADOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
1	8	Tijeras de oficina - tamaño chico de acero y con mango plástico de 13 cm de largo	FABER CASTELL	PERU	Unidad	500	1.000	1.633	816.500	1.633.000
2	14	Lápiz de papel común (de grafito) HB cuerpo hexagonal	FABER CASTELL	PERU	Unidad	750	1.500	2.698	2.023.500	4.047.000
3	17	Marcador permanente o indeleble punta gruesa ROJO	FABER CASTELL	PERU	Unidad	300	600	1.172	351.600	703.200
4	18	Marcador permanente o indeleble punta gruesa VERDE	FABER CASTELL	PERU	Unidad	300	600	1.172	351.600	703.200
5	19	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa-color amarillo	FABER CASTELL	PERU	Unidad	300	600	923	276.900	553.800
6	20	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa-color verde	FABER CASTELL	PERU	Unidad	300	600	923	276.900	553.800
7	21	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa-color rosado	FABER CASTELL	PERU	Unidad	300	600	923	276.900	553.800
8	22	Marcador fosforescente o resaltador punta fina - color amarillo	FABER CASTELL	PERU	Unidad	200	400	888	177.600	355.200
9	23	Marcador fosforescente o resaltador punta fina - color verde	FABER CASTELL	PERU	Unidad	200	400	888	177.600	355.200
10	24	Marcador fosforescente o resaltador punta fina - color rosado	FABER CASTELL	PERU	Unidad	200	400	888	177.600	355.200
11	25	Marcador para pizarra acrilica NEGRO	MONAMI	KOREA	Unidad	50	100	1.278	63.900	127.800
12	26	Marcador para pizarra acrilica AZUL	MONAMI	KOREA	Unidad	50	100	1.278	63.900	127.800
13	27	Marcador para pizarra acrilica ROJO	MONAMI	KOREA	Unidad	50	100	1.278	63.900	127.800
14	28	Marcador para pizarra acrilica VERDE	MONAMI	KOREA	Unidad	50	100	1.278	63.900	127.800
15	31	Marcador permanente o indeleble punta fina ROJO	FABER CASTELL	PERU	Unidad	200	400	1.065	213.000	426.000

CSC S.A.
Comercial, Servicios y Construcciones

PODER LEGISLATIVO
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
DIRECTOR
H. CAMARA DE DIPUTADOS

16	32	Marcador permanente o indeleble punta fina VERDE	FABER CASTELL	PERU	Unidad	200	400	994	198.800	397.600
17	33	Corrector líquido - multiuso, de secado instantáneo. Frasco plástico de 18ml.	ACRICOLOR	MEXICO	Unidad	150	300	1.385	207.750	415.500
18	34	Repuesto para bolígrafo -Carga floting p/ lapicera Azul punta 0.5	PARKER	USA	Unidad	100	200	11.005	1.100.500	2.201.000
19	35	Repuesto para bolígrafo - Carga floting p/ lapicera Negro punta 0.5	PARKER	USA	Unidad	100	200	9.727	972.700	1.945.400
20	36	Tinta para Sello - Color Azul	KOFA	CHINA	Unidad	100	200	1.243	124.300	248.600
21	37	Tinta para Sello - Color Negro	KOFA	CHINA	Unidad	100	200	1.243	124.300	248.600
22	47	Tapas de plástico tamaño Oficio transparente para encuadernar	OFICINERIA CHINA	CHINA	Unidad	2.500	5.000	426	1.065.000	2.130.000
23	48	Tapas de plástico tamaño Carta transparente para encuadernar	OFICINERIA CHINA	CHINA	Unidad	1.300	2.600	426	553.800	1.107.600
24	49	Tapas de plástico tamaño A4 en varios colores para encuadernar	OFICINERIA CHINA	CHINA	Unidad	1.000	2.000	426	426.000	852.000
25	50	Tapas de plástico tamaño A4 transparente para encuadernar	OFICINERIA CHINA	CHINA	Unidad	1.000	2.000	426	426.000	852.000
26	51	Tapas de plástico tamaño Oficio en varios colores para encuadernar	OFICINERIA CHINA	CHINA	Unidad	2.000	4.000	426	852.000	1.704.000
27	52	Tapas de plástico tamaño Carta en varios colores para encuadernar	OFICINERIA CHINA	CHINA	Unidad	1.250	2.500	426	532.500	1.065.000
28	66	Borrador de goma c/tapa plástica p/ cada unidad. Tamaño: 43*21*12mm.	FABER CASTELL	BRASIL	Unidad	400	800	639	255.600	511.200
29	68	Libro de acta de 200 hojas	LUXOR	NACIONAL	Unidad	100	200	9.656	965.600	1.931.200

CSC S.A.
Comercial Servicios

PODER LEGISLATIVO
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
DIRECTOR
H. CAMARA DE DIPUTADOS

30	69	Cinta para máquina de calcular - papel	KOREX	CHECO	Unidad	100	200	675	67.500	135.000
31	70	Perforadora tamaño chico en acero de capacidad de 12 hojas	EAGLE	CHINA	Unidad	150	300	6.355	953.250	1.906.500
32	76	Carrete de cinta adhesiva chico transparente multiuso	OPOLO	BRASIL	Unidad	50	100	568	28.400	56.800
33	77	Carrete de cinta adhesiva mediano transparente multiuso	OPOLO	BRASIL	Unidad	50	100	817	40.850	81.700
34	79	Carrete de cinta adhesiva grande – para embalaje canela	OPOLO	BRASIL	Unidad	150	300	4.331	649.650	1.299.300
TOTAL GS.									**14.919.800.-**	**29.839.600.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende al monto mínimo de **Gs. 14.919.800.-** (Guaraníes catorce millones novecientos diecinueve mil ochocientos) y hasta un monto máximo de **Gs. 29.839.600.-** (Guaraníes veintinueve millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El proveedor adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto – Edificio de congreso Nacional – Bloque Diputados – dirección de suministros - 3º Piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

CSC S.A.
Comercial, Servicios y Construcciones

PODER LEGISLATIVO H. CAMARA DE DIPUTADOS DIRECC. GRAL. ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECTOR

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de República del Paraguay a los nueve días del mes de junio de 2017.

CSC S.A.
Comercial, Servicios y Construcciones

Dolly Graciela Silvero Oggero
CSC S.A.

PODER LEGISLATIVO · H. CAMARA DE DIPUTADOS · DIRECC. GRAL. ADMINISTRATIVA FINANCIERA · DIRECTOR

Econ. Alfredo Javier Mongelos G
Director de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados